

**COLOQUIO ALMERIA ENTRE CULTURAS**

**REPOBLADORES Y AGUAS: BERJA**

Valeriano Sánchez Ramos

Instituto de Estudios Almerienses  
Departamento de Historia  
1990



## **REPOBLADORES Y AGUAS: BERJA**

Valeriano Sánchez Ramos

### **INTRODUCCION.**

Son todavía pocos los trabajos dedicados a aguas en comparación con la importancia que ésta tiene en el Sureste español y claramente en esta zona. Los trabajos de Ponce Molina (1) y Tapia Garrido (2) reflejan la gran importancia del sector; así mismo, el reciente Coloquio de Historia y Medio Físico, celebrado en Almería, ha demostrado, sobradamente, la necesidad de llegar a confomar unas grandes líneas de actuación.

En mi modestia, y dentro de las limitaciones de una comunicación, he intentado aclarar lo que puede suceder en Berja con 30 suertes de la recompensa del agua. El descubrimiento en el Archivo Municipal de Berja de una acta de Cabildo de 1599 (3) es suficiente para aportar información sobre el futuro de las suertes del agua. Con estos datos, unidos a los que me ofrecen el Libro de Apeo y Repartimiento, las Visitas y el Archivo de la Real Chancillería de Granada, he podido seguir las modificaciones que tras la Repoblación de 1575 se producen.

### **EL APEO Y REPOBLACION DE LA TAHA DE BERJA.**

Los estudios del Apeo y Repartimiento de Berja no son numerosos pero tampoco podemos hablar de un vacío completo. Ya en 1949, Enrique

Villalobos y Juan López (4) dieron cierta documentación, aunque de forma escueta. Será el padre Tapia Garrido (5), párroco de Berja, quien en 1964, analice la Repoblación de la Taha de una forma global; posteriormente, Foulquié Sánchez (6), en 1980, realizaría su memoria de licenciatura sobre el mismo tema.

Por otro lado, los estudios de Repoblación en la comarca tampoco son muy sobrados, pero contamos con la obra de Cuenca Gfiecco para Adra (7) o los de Ponce Molina para Dalfas y El Ejido (8), así como el de Fondón (9), muy interesante por el análisis sobre el reparto de las aguas (10).

No existen obras de conjunto para la comarca, salvo la obra de Tapia Garrido (11), que, a pesar de los años, aún mantiene toda su vigencia. En cuanto a estudios globales sobre la Repoblación, señalar la obra de Barrios Aguilera y Birriel Salcedo (12), completo estado de la cuestión hasta 1986, que no puede ser ignorada.

### **El Apeo, deslinde y amojonamiento de la villa.**

Sofocada la rebelión de las Alpujarras y la posterior expulsión de los moriscos, Felipe II establecía el proceso de repoblación del Reino de Granada. La Taha de Berja (13), -término administrativo compuesto de 15 lugares (14), con sus respectivos barrios, alquerías, aldeas y cortijadas-, se regiría por lo dispuesto para la Repoblación de las Alpujarras, con fecha 23 de septiembre de 1572, normas generales para las Alpujarras, Sierras y Marinas.

La Repoblación de la villa no se inicia hasta el 8 de abril de 1575: nombramiento de Gaspar de Avila, vecino de Granada, como juez de comisión y escribano del Rey, para el Repartimiento.

De los años anteriores a la Repoblación, conocemos poco; Tapia Garrido, en su segunda edición de la Historia de la Baja Alpujarra, ha publicado la visita a la villa que efectuó Juan Rodríguez de Villafuerte el 4 de julio de 1571, donde nos da un estado de la villa muy completo.

Además, Martín Galindo (15) hizo una buena evocación del paisaje de nuestra provincia; contamos, igualmente, con las aportaciones de los clásicos: Marmol de Carvajal, Hurtado de Mandoza y Henríquez de Jorquera.

Si algo podemos sacar en conclusión de todas estas noticias es la riqueza de agua de Berja (16), que hacía de ella un verdadero emporio; ya los árabes la cantaron en sus poesías (17). De hecho, muchos de sus topónimos y lugares hacen referencia al agua (18). No toda la estructura de regadío

podemos atribuírsela a los árabes; mucho de ello se debe a los romanos (19).

Volviendo al proceso repoblador, el apeo, fue encargado a Ginés de Soto y a Pedro de Vera en 1572. Cuando Gaspar de Avila llegó a la villa el 14 de abril de 1575, éstos habían terminado el apeo que arrojaba los siguientes datos:

- 15.000 marjales de tierra de riego, con todos los olivos de los que, eran de cristianos viejos sólo 3.000 marjales; el resto, 12.000 marjales propiedad morisca.

- 6.000 fanegas, de secano, aunque tan sólo 4.000 cultivadas; de ellas, 500 de cristianos viejos.

- 2.000 marjales de viña, situada en los pagos de Salobra, Turón, Jorof, Ilar, Benfñar y el Almadrava.

- 400 onzas de crfa de seda.

La visita de Villafuerte (20) ordenaba que los 15 lugares de la Taha se redujeran a un sólo Concejo, formado con tres lugares; Julbina, Pago y Capileyra; los doce lugares restantes quedarían despoblados. En la posterior visita de Arévalo de Zuazo en 1574, se ordenaba desmenbrar la Taha según la forma siguiente:

- Turón y Benfñar, se desgajarían para formar Concejos propios: Turón se uniría a Murtas; Benfñar lo haría con Darrical.

- La mitad de Salobra, pasaba al término de Adra. Causa de un largo pleito entre Berja y Adra, que durará años y esquilmará las empobrecidas haciendas municipales.

- Al mismo tiempo, Benej y Alcaudique, se añadían a Capileyra, Julbina y Pago, para, juntos los cinco, formar el Concejo de Berja.

### **La Repoblación de Berja.**

Hecho el apeo, deslinde y amojonamiento de la villa Gaspar de Avila, nombraba el 14 de abril de 1575 a los ya conocidos Ginés de Soto y Pedro de Vera como repartidores que le ayudarían en su tarea.

Las instrucciones que Gaspar de Avila recibió del Consejo de Población especificaban el tipo de suerte que debía de efectuarse, en la siguiente forma:

- una o varias casas.
- 26 marjales de tierra de riego (no entran los huertos).
- 16 olivos en buen estado.
- 1 onza de crfa de seda.
- 5 marjales de viña.
- 3 fanegas de secano.

El Consejo de Población especificó que la población fuera de 200 vecinos (frente a los 300 vecinos que Villafuerte estimaba), debido a la escasez de casas, la poca tierra disponible y su lejanía del lugar de residencia.

El reparto comenzó el 14 de abril en Capileyra y se terminó el 19 de junio de este año en Benej. Lo primero en repartirse fue el regadío y el arbolado (dividido en dos lotes: en uno, los árboles de los lugares que se poblarían, y en otro, los árboles de los lugares que se despoblarían). En un segundo reparto, terminado el anterior, se procedería al reparto del secano.

Las casas se redujeron a 200; el resto, en lamentable estado, servirían para reparar las mejor conservadas.

El regadío llevaba vinculada el agua. La viña, después de la desmembración de la Taha, se redujo a los pagos de Jorof e Ilar.

Las instrucciones que Gaspar de Avila recibió reducían la hacienda morisca a 394 suertes, especificándose que 161 serían para ventajas, al mismo tiempo se separaban del total 34 suertes:

- 4 para el último poblador que llegara (le correspondieron a Francisco Ruiz).
- 30 para recompensar a los vecinos originarios, supervivientes de la matanza (21), por el agua perdida en la guerra.

Las condiciones que la villa recibió del Consejo de Población son similares al resto de las repoblaciones (22). Señalamos las más importantes:

- Pagar el fruto y el censo perpetuo de las casas.
- "... an de ser obligados de alçar a su costa las presas de los ríos y de las heredades y a guardar en la manera del riego las ordenancas de la cabeça del partido ...".
- Tener armas en buen estado.
- Obligación de labrar y cultivar las tierras. Desemparar casas y tierras durante dos años seguidos supondría la pérdida de sus haciendas.
- "... an de ser obligados a labrar e cultivar las tierras y heredades

conforme a la costumbre de la tierra. De manera que sinpre venga en crecimiento y no venga en disminucion ...”.

- “... y donde oviere alguna fuente o pozo se a de advertir que el agua della sea para el aprovechamiento del comun ...”, de igual modo ocurrirá con las eras, ejidos y baldíos, que regulará el Concejo; y así sucederá con los hornos y molinos de pan.

- “ ... no an de poder cortar ny arrancar ningun arbol frutal si no fuere estando seco y con espresa licencia ...”

- “ ... no an de poder traspasar nyinguna de las suertes que le ovieren cavido (...) y para poderlo hazer (...) con licencia lo podra hazer ...”; en caso de duda deberá de acudirse a la administración.

- Las casas que estan destruidas, serviran para la construcción de las de mejor estado.

- Se distinguiran los habices pertenecientes al Rey y los de la Iglesia.

Terminado el repartimiento, la situación global quedó de la siguiente manera:

- Lo repartido: 359 suertes.

- Quedaban por repartir: 4 suertes, destinadas al último repoblador, y las 30 suertes de la recompensa del agua que el Consejo de Población reservó para los vecinos originarios; a lo que se le sumaban algunas viñas que quedaron sin repartir en el pago de Jorof.

## LA RECOMPENSA DEL AGUA.

Como hemos visto, entre las instrucciones que el Consejo de Población daba a Gaspar de Avila, estaba la reserva de 30 suertes para premiar a los vecinos originarios:

“... que desase treynta suertes sin repartir, para con ellas reconpensar el agua que en ellas tinyan vezinos originarios ...”

El Consejo establecía la recompensa en dos lotes de 15 suertes cada uno; los lugares elegidos fueron Rigualte y Pisenela, bastante alejados de los barrios:

“ ... y estas se hizieran, las quinze en el lugar de Pisenela y las otras quinze en el lugar de Rigualte, porque no convino hazerse todas juntas en

un lugar ..." (23).

La formación de las suertes, en dos lotes, podría tener su origen en un mayor control sobre ellas; ya que las suertes, en cada lote, a su vez, se concentraban en una sola pieza; conclusión a la que llegamos, tras ver los sucesivos repartos de suertes llevados a cabo en estos dos pagos. Así los 12 marjales que le cupieron a Juan Sardina en Rigualte lindaban con "... las suertes de la recompensa ..." (24), lindero que se repite para todos de igual forma.

Como complemento a estas suertes, convino entregárseles un poco de viña, sobrante en el pago de Jorof:

"... y demas de estas treynta suertes quedaron por repartir entre los dichos nuevos pobladores en el de Jorof çierta cantidad de viñas (...); se manda, que el dicho pedço de viñas que así quedo por repartir en el dicho pago de Jorof se adjudique a las dichas treynta suertes ..." (25).

El reparto de la recompensa no fue inmediato sino que se estimó hacer un reparto provisional a los vecinos presentes en el repartimiento, en tanto que los vecinos originarios tomaban posesión de la recompensa.

El Consejo de Población decidía que tan solo podrían optar provisionalmente a estas suertes aquellos pobladores que tuvieron un máximo de suerte y media:

"... y entre tanto que a los dichos vecinos originarios se les recompensa la dicha agua las encomendara a los vezinos presentes que tienen a una suerte y suerte y media ventaja, para que las labren y beneficien y gozen dellas ..." (26).

Los pobladores que labrarían las suertes, serían tantos como suertes hubiera:

"... se encomendara a treynta vezinos ..." (27). Este reparto provisional no lo he encontrado, quizás porque, al igual que el reparto definitivo, no fue hecho por Gaspar de Avila, que hubiera sido lo lógico, sino por el Consejo de la villa (28):

"... que por orden de Su Majestad se mandaron hazer treynta suertes de agua que se les tomo las quales por orden del señor Arebalo de Suaco del Conçejo de Población, que por orden de Su Majestad se hazia y hase en la çivdad de Granada fueron encargadas al Conçejo de esta villa que en cumplimiento de lo qual el Conçejo las puso en arrendamiento i fueron rematadas en çiertos veçinos de esta villa ..." (29).

Al igual que no conocemos los nombres de los poseedores provisionales, desconocemos el tiempo del arriendo, sus condiciones y prestaciones.

Si conocemos los vecinos originarios que recibieron la recompesa, pues aparecen en el Libro de Apeo y Repartimiento. No alcanzan a tener suerte todos (30), sino que tan sólo aparecen 18.

Que el Concejo de la villa, formado por vecinos originarios, tuviera la potestad para repartir las dichas suertes creemos que pudo dar pie a ciertas arbitrariedades en su reparto (31).

El resultado de la estructura de la propiedad, salida de este reparto fue el siguiente:

#### RECOMPENSA DEL AGUA EN 1575.-

Propietarios	Nº de suerte	Porcentaje
12	1 suertes	66,7%
1	2 suertes	5,6%
3	3 suertes	16,6%
2	4 suertes	11,1%

Un análisis, por sexo, resalta que un 44,5% de propietarios son mujeres, viudas de antiguos pobladores; pese a lo establecido de que una mujer no podía tener suerte. Debemos de entender, como indica Birriel Salcedo (32), que fuera merced.

También es significativo que éstas tan sólo poseen una sola suerte. Los poseedores de una sola suerte, el grupo mayoritario, alcanzan un porcentaje del 66,7%; dentro de éste, son las mujeres la gran mayoría con el 75%. Aunque, a la larga, esas suertes pasarán a manos de hombres: son de todos conocidos los matrimonios de viudas en segundas nupcias, dotes e hijas, herencias, ... (33).

En cuanto al paquete de propietarios con más de una suerte, vemos cierta correspondencia entre el número de suertes y el desempeño de un cargo público: los dos únicos propietarios con 4 suertes resultan ser Celedón de Enciso, que es el escribano público, y Ginés de Soto, el alcalde ordinario de la villa. A éstos, ha se sumarse Pedro de Vera, regidor ordinario de la villa, con tres suertes.

Por último, creemos significativo el hecho de que el 72,2% de los propietarios estén avocindados en el barrio de Julbina.

## EL CABILDO DE 1599.

Del destino de estas 30 suertes poco más conocemos hasta 1599, tocando ya el siglo XVII en que, a través de la acta de Cabildo celebrada el 6 de diciembre, se ofrece una información interesantísima del estado en que se encontraba la recompensa:

### RECOMPENSA DEL AGUA EN 1599

Propietarios	Nº de suerte	Porcentaje
5	1 suerte	35,7%
5	2 suertes	35,7%
1	3 suertes	7,1%
3	4 suertes	21,4%

A 24 años vista de la repoblación de 1575, nos sorprende ver que el número global de propietarios (34) se ha reducido en un 22,3%. Los propietarios con 1 suerte, han sufrido una merma importante, prácticamente la mitad; a ello debemos unir un ascenso significativo de los poseedores de 2 suertes, grupo mayoritario junto con los de una.

Si las cifras las agrupamos en propietarios con una suerte y propietarios con más de una suerte, encontramos que a esta fecha los propietarios con más de una suerte, alcanzan el 64,3%; en consecuencia, se ha impuesto la concentración de suertes. Se ha producido, en definitiva, un sustancial trasvase de suertes, a partir de los propietarios de una sola suerte.

En la valoración de 1599 prácticamente ningún apellido nos es familiar; sólo encontramos dos de los antiguos pobladores originarios, Celedón de Enciso y Juan Muñoz; el resto no aparece; más aún, estos dos vecinos, que originariamente figuraban con 4 y 3 suertes respectivamente, ahora, tan sólo tienen 3 suertes entre los dos.

Pero más significativo, aún si cabe, es el análisis por sexo, pues en 1599 no aparece ni una sola mujer. Interesado por el destino de estas suertes consulté la visita de Arévalo de Zuazo de 1578 (35) y me sorprendió ver que 3 viudas ya estaban casadas: D<sup>a</sup> Inés de Madolnado con Alonso Asensio, poblador de Dalfas; María de Villalobos con Luis Ortiz; y una tercera

viuda, que no se especifica su nombre, con Alonso de Avedaño.

En definitiva, son los vecinos originarios (entendiendo el término para ambos sexos) los grandes ausentes en la posesión de suertes en 1599; tan sólo representan el 11,1% del total de poseedores. Vecinos originarios que, saltándose las normas de repoblación, se fueron desprendiendo, ilegalmente en la mayoría de los casos, de sus suertes, en tal sentido se expresa el Cabildo:

“... y los vecinos en quien fueron rematadas las an ydo traspasando unos en otros, sin liçençia del dicho Conçejo...”

### LA ENAJENACION DE LAS SUERTES.

Al trasiego de propietarios y suertes, debemos de unirle un estado lamentable de la tierra (sin labrar, árboles secos, ...), situación que, evidentemente, no podía ser obviada por la administración. El 6 de diciembre de 1599 se reunía el Cabildo de la villa de Berja y decidía la enajenación de gran parte de las suertes:

“... acordaron que se les quiten a los susodichos, a todos ellos, i se probean en las personas que de iuso a declarado ...”

Las razones que el Cabildo alude, son el no cumplimiento de lo establecido en las condiciones por las que recibieron las suertes:

- razones económicas: “... no son labradas ni las cultiban como es razon i entendimiento que se las an de quitar...”; la mayor fuente de riqueza, el arbolado, es un argumento esgrimido, pues, “... no plantan arbol ninguno, antes dexan caer los plantios y abiendo de pasar así, en pocos años se veihan perder del todo...”

- razones fiscales: ya que las pérdidas enunciadas darían lugar a un impago de los impuestos, “...i no se hallara quien de el çenso por ellas...”

- razones jurídicas: pues los traspasos no son del conocimiento y consentimiento de la administración, al efectuarse estos “... sin liçençia del dicho conçejo...”

La argumentación del Cabildo no deja lugar a dudas del escrupuloso celo en el cumplimiento de lo establecido en las condiciones de repobla-

ción. El espíritu repoblador, en los albores del siglo XVII, se mantiene con todo su vigor.

La acción del Cabildo se fija en aquellas suertes que "... tienen más necesidad de remedio, por tener a tres y quatro suertes...", aunque también hay un poblador, Francisco López Cordobés, que aun teniendo nada más que una suerte, es expropiado.

Su situación parece ser muy especial, ya que, "... es biejo, i no tiene hijos, ni es labrador..." (36), en este caso, la suerte es, en potencia, una posible venta, no muy conveniente por poder recaer en una concentración, o una futura amortización en capellanía, obra pía, vínculo ..., que el poblador pudiera establecer en testamento.

La intervención, en definitiva, afecta a un total de 24 suertes, el 80% de la recompensa. Es evidente la intención del Cabildo de deshacer la concentración de suertes.

### **EL NUEVO REPARTO DE LAS SUERTES.**

Expropiado por el Cabildo el 80% de las suertes, se procede a un nuevo reparto en el que se formarán 21 nuevos propietarios (donde antes tan sólo había 9); con esta intervención se duplicaba el número de propietarios.

El Cabildo, preocupado por el estado en el que se encontraban las suertes, exigió a los nuevos poseedores a obligarse a "las cultivar, con las demas suertes que les fueron repartidas, con que dentro de tres meses, contados desde oy, se obliguen a plantar en cada una de ellas diez árboles morales y moreras u olibos..."(37).

No todos los propietarios salidos del nuevo reparto son nuevos, sino que se mantienen la gran mayoría de los expropiados, -salvo Hernán García y Francisco López Cordobés. El resto debió de efectuar algún acuerdo con el Cabildo, presumiblemente la intención de cultivar y plantar arbolado, con lo que mantenían, al menos, una suerte. Otros, en cambio, mantuvieron todas sus suertes: Melchor de la Fuente, "... por tener muchos hijos ..."; de igual modo se respetan las dos de Juan Benito, aunque para éste no se aducen razones.

No obstante Juan Benito no debió de cumplir lo pactado con el Cabildo, pues, 4 meses después, en la acta de 1 de marzo de 1600, el Cabildo disponía de ellas, repartiéndoselas a Hernán García, traído de Jaén para que

ejerciera en la villa el oficio de barbero y sangrador; a parte de su sueldo, se le gratificaba con 2 suertes de la recompensa:

“... i se le dan dos suertes que llaman de las encomendadas que solía tener Juan Benito para que goze dellas todo el tiempo que asistiere en esta villa ...” (38).

Efectuado el reparto a los nuevos pobladores, encontramos la siguiente estructura de la propiedad en comparación con la situación anterior:

Pobladores	Año 1575	Año 1599	Tras el Cabildo de 1599
con una suerte	66,7%	35,75	84,6%
con más de una s.	33,3%	65,2%	15,3%

El nuevo reparto supuso un cambio total en la estructura de la propiedad de estas suertes. Se pasa de tener 18 propietarios en 1575, a tener 26 en 1599; prácticamente se cumple la previsión de la Repoblación, por la que se proponía un vecino-una suerte. Los poseedores de una suerte han aumentado un 17,9% respecto de 1575. La concentración ha sufrido un duro golpe a favor de la atomización. Como indicábamos antes, el espíritu repoblador está vigente en estas fechas.

En cambio, debemos de dudar de la inocencia de la intervención concejil; habría que preguntarse ¿por qué se efectúa esta intervención en este momento y no antes?.

¿Se podría entender que en el Concejo de Berja están entrando aires nuevos?; y, en caso de ser así, ¿cuáles? (39).

Si analizamos detalladamente las personas implicadas en este reparto encontramos toda una línea de intereses que nos hacen suponer la existencia de una oligarquía que está haciendo uso y abuso del poder municipal. La coincidencia de apellidos y la involucración de cargos públicos nos hacen sospechar posibles irregularidades cometidas en el reparto de las suertes y la existencia de una red de influencias basadas en los lazos familiares (aunque la coincidencia de apellidos no tiene por qué llevarnos a una relación directa, creemos que son demasiadas coincidencias): aparecen como nuevos pobladores, Francisco de Olea y Luis de Olea (40), hijo y sobrino respectivamente, de Hernando Alonso, regidor en este año y también en el siguiente; a Pedro Ruiz y a Cristóbal Ruiz se les perdona, a cada uno, una de sus varias suertes, siendo el escribano del Cabildo Francisco

Ruiz (41); a Hernando Vázquez, que es "... hijo de Eujenio Vazquez...", regidor del Cabildo (42).

Andrés de Ahumada, que recibe otra suerte, ostentaba este año el cargo de Depositario del Concejo (43). Caso significativo es el de Juan Díaz que recibe 2 suertes, cuando lo normal es una: en la acta se insiste que es "... ierno de Leonor de Roa"; al mismo tiempo, Juan Montero, que resulta ser su cuñado, recibe una suerte aunque la posee con la condición de que al morir pase a su sobrina Isabel, hija del anterior, Juan Díaz (44).

Desde luego, con este cúmulo de coincidencias (45) no podemos por menos que seguir dudando del correcto reparto de las suertes. El Cabildo utilizando las condiciones dadas por el Consejo de Población actúa a su arbitrio.

El estudio de las oligarquías concejiles, de sus lazos de parentesco y de sus influencias en los órganos rectores es una asignatura pendiente, así como las fórmulas utilizadas por éstas para acceder al control de la propiedad y de la riqueza en general (46), en la mayoría de los casos con una política y estrategia matrimonial muy clara y definida y que tendrá su desenvolvimiento en el XVII, dando origen a una nueva estructura de la propiedad.

## CONCLUSIONES.

A lo largo de la comunicación hemos visto cómo un número relativamente corto de suertes ha cambiado de manos, al menos tres veces, en tan sólo 24 años. La última debido a la intervención directa del Cabildo.

Un análisis de las personas con base en su parentesco, vecindad (los lazos efectivos entre los vecinos, al igual que los familiares, son muy extensos en la Edad Moderna) y la ocupación de cargos públicos o de responsabilidad, nos descubren una complicada red familiar muy interesada en la realización de este reparto, amparada en un estado lamentable de las suertes.

Poder público y propiedad de la tierra son dos términos indisolubles. Tanto uno como otro son un medio para acceder al poder efectivo, y éste acceso no es obra de un día (47) sino que es un lento ascenso que comienza en los primeros años de la repoblación, sino antes. La supuesta salvaguarda de la letra de la legislación repobladora puede encubrir otros intereses.

Se ha perseguido con esta Reforma el "Bien público", ahora bien, ¿a qué precio?.

## NOTAS.

(1) PONCE MOLINA, P., *El espacio agrario de Fondón en el siglo XVI*, Fondón, 1984, es muy interesante el análisis sobre el reparto de las aguas, así como su estudio del paisaje y estructura agraria. Igualmente, del mismo autor, véase su obra más específica, *El Repartimiento de Dalias/EL Ejido*, Almería, 1984. Son muy interesantes las consideraciones acerca de los libros de Apeo y Repartimiento de la comarca y del paisaje; unas primeras impresiones al respecto ya aparecen en sus obras: *Agricultura y sociedad en El Ejido en el siglo XVI*, El Ejido, 1983 y en "Estructura agraria de Dalias en el último tercio del siglo XVI" en *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía (Andalucía Moderna, I)*, Córdoba, 1978, pp. 287-298.

(2) TAPIA GARRIDO, J.A., *Historia de la Baja Alpujarra. Berja, Adra y Dalias*, Almería, 1965; esta obra, que ya es todo un clásico, representa el punto de partida de muchos trabajos, merced al compendio de información que recoge.

(3) Archivo Municipal de Berja, Libro de Cabildo de la villa de Berja, años 1599-1627, Fol. 13v al 15v. Cada vez que se cite sólo mencionaré Libro de Cabildo.

(4) VILLALOBOS, E. y J. LOPEZ, *Vicisitudes históricas de Berja*, Berja, 1949, pp. 24-31.

(5) TAPIA GARRIDO, J.A., *Historia ...*

(6) FOULQUIE SANCHEZ, J., *El Repartimiento de Berja y Adra en el siglo XVI (1572-1597)*. Memoria de Licenciatura, leída en la Universidad de Granada en 1980.

(7) CUENCA GÑECCO, V., *Adra la Vieja. Siglo XVI*, Adra, 1985.

(8) PONCE MOLINA, P., "Fuentes para el estudio de la geografía agraria de Andalucía Oriental: los libros de Apeo y Repartimiento del último tercio del siglo XVI", en *Actas del V Coloquio de Geografía*, Granada, 1978, pp. 289-296, otro artículo muy interesante es: "Metodología y fuentes para el estudio del repartimiento y repoblación de la Alpujarra Oriental en el último tercio del siglo XVI", en *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía (Andalucía Moderna I)*, Córdoba, 1978, pp. 287-298, estudios comparativos con el Catastro de Ensenada, del mismo autor, los encontramos en "El Ejido. Espacio y tiempo", en *Cuadernos ejidenses*, nº 4, 1988, pp. 1-91; sobre Dalias, recientemente se ha publicado la obra de GARCIA RUBIO, F.: *Historia de Dalias y de su antiguo término municipal*, Almería, 1989.

(9) PONCE MOLINA, P., *El espacio agrario ...* op. cit.

(10) Creo que el I Coloquio de Historia y Medio Físico, realizado en Almería los días 14-15-16 de diciembre de 1989, y con sus actas, recientemente publicadas, hacen sobrado cualquier referencia bibliográfica al tema.

(11) TAPIA GARRIDO, J.A., *Historia de la Baja Alpujarra*, Almería, 1989, publicada recientemente en una segunda edición, aunque desmerece mucho a la primera edición en tanto que, en la segunda, se han omitido los 37 apéndices de que disponía, y que hacían de la primera edición una fuente inagotable de datos.

A ello, debemos de unir, en esta segunda edición, la falta de un índice de topónimos, muy interesantes para la localización y comprensión de ciertos lugares que se mencionan en la obra.

(12) BARRIOS AGUILERA, M. y M. M. BIRRIEL SALCEDO, *La Repoblación del*

*Reino de Granada después de la expulsión de los moriscos*. Granada, 1986, obra fundamental de mis maestros de la que tanto he aprendido.

(13) GOMEZ-MORENO, M., "De la Apujarra", en *Al-Andalus*, XVI (1951), pp. 17-36; donde se hace una descripción de las tahas alpujarreñas.

(14) La Taha de Berja se componía de 15 barrios (subdivididos en infinidad de aldeas y cortijadas), que hacían de ella, según Gomez-Moreno, prototípica Taha alpujarreña, de igual modo se expresa Tapia Garrido y Martín Galindo. Los barrios de los que se componían eran: Julbina, El Zoco, Capileyra, Çumenatolo (con sus barrios de Castala y Pisnela, la casería de Ilar y la cortijada de Chiran), Alcaudique (con las aldeas de Jarela y Santa Muña), Pago, Bencjé, Rigualte, Negite (con su casería de Alcolos), Río Chico (con sus aldeas de Jebeçin, Jebean y Moalex), Salobra, Río Grande, Turón, Benínar, y los lugares de Roalte (para Tapia Garrido, actual Peñarrodada) y El Çid. De todos ellos, tras la Repoblación, sólo sobrevivirán 5 lugares.

(15) MARTIN GALINDO, J.L., "Paisajes agrarios moriscos en Almería", en *Estudios Geográficos*, 140-141 (1975), pp. 673-696; recientemente ha publicado un libro con el título, *Almería: paisajes agrarios. Espacio y Sociedad*, Valladolid, 1988, aunque no hace ninguna variación a los postulados mantenidos en su artículo.

(16) Estudios específicos sobre el regadío de Berja, no existen; recientemente se ha publicado por ESPINAR MORENO, M., F.F. GLICK y J. MARTINEZ MORENO, "El término árabe dawla "turno de riego" en una alquería de las Tahas de Berja y Dalfas: Ambroz (Almería)", en *Actas I Coloquio de Historia y Medio Físico*, Almería, 1989, pp. 121-141, al que me remito.

(17) Véase GIBERT, S., *Poetas árabes de Almería (s. X-XIV)*, Almería, 1987, un acercamiento al estudio de estas fuentes se puede ver en ALBARRACIN NAVARRO, J. y J. MARTINEZ RUIZ: "El agua y el riego en la poesía árabe andalusí (siglo XI) (hidrónimos conservados en la toponimia y en el habla de la Andalucía oriental)", en *Actas del I Coloquio Historia y Medio Físico*, Almería, 1989, pp. 95-120.

(18) Según Steiger, Alcaudique es la forma fonética y exacta del árabe qabdaq, que se encuentra en cantidad por la península. Su procedencia es el Caput aquae.

(19) Muestras del desarrollo agrícola que alcanzaron los romanos es la existencia de un acueducto romano sobre la Rambla Julbina (precisamente nombre que deriva del Sulbius), que transportaba el agua de Rigualte a Negite. Este acueducto fue utilizado para el regadío durante la Edad Moderna y estuvo en pie hasta la década de los 60 de nuestro siglo. Prueba de esta economía pujante es la existencia de un anfiteatro que da idea de la importancia del lugar, un acercamiento al tema puede hacerse en CARA BARRIONUEVO, L., *Arqueología de la Baja Alpujarra*, Almería, 1986.

(20) TAPIA GARRIDO, J.A., *Historia...* op. cit. 2ª Edición, aparece la Visita de Villafuerte, encontrada en el Archivo General de Simancas, aunque el autor no especifica el legajo, la visita se realizó el 4 de julio de 1571.

(21) TAPIA GARRIDO, J.A., *Historia...* op. cit. 1ª Edición, hace una relación de los vecinos originarios supervivientes, el apéndice es el nº 12, pp. 393, falta añadir a Ana de la Loma.

(22) Los textos entrecorridos corresponden al Libro de Apeo y Repartimiento de la villa de Berja, Fol. 8R-10R, que se conserva en el Archivo Municipal de Berja; Tapia Garrido, en su obra, 1ª Edición, publicó en el apéndice número 6 pp. 384-387 las mismas

condiciones resumidas.

(23) Los textos entrecuadrados corresponden al Libro de Apeo y Repatimiento de la villa de Berja, Fol. 17V-18R.

(24) Idem Fol. 210V.

(25) Idem Fol. 17V-18V.

(26) Idem Fol. 20V-21R.

(27) Idem Fol. 17V-18R.

(28) El primer Concejo de la villa de Berja lo formaron Ginés de Soto, como alcalde y Pedro de Vera, como regidor. Personajes ya conocidos, al ser Ginés de Soto informante de Villafuerte en su visita de 1571; ambos son los informantes en la visita de Arévalo de Zuazo de 1574; juntos hicieron el apeo en 1572 y son, además los ayudantes del repartimiento con Gaspar de Avila, en 1575.

(29) Libro de Cabildo de la villa de Berja, Fol. 13V-14R.

(30) TAPIA GARRIDO, J.A., *Historia ...*, op. cit., 1ª Edición, publicó en el Apéndice núm. 12, aunque no especificaba las suertes que les correspondían a cada uno.

(31) Los casos de corrupción de la burocracia fueron un hecho, casos estudiados cercanos a nuestro ámbito nos remiten a NAVARRO PEREZ, L.C., "Algunos aspectos del uso y distribución de las aguas de Almería siglos XVI-XVIII", en *Almotacín*, nº 2 (Jul-dic., 1983), pp. 83-88, nos abarca el tema de la acaparación del poder con base en la enajenación del agua por parte de una oligarquía municipal en el Ayuntamiento de Almería; más específico es el artículo de GARCIA LATORRE, J.: "Burocracia y Repoblación en el Reino de Granada tras la expulsión de los moriscos", en *Chronica Nova*, nº 11 (1980-1981), pp. 171-186; que aborda el tema desde el punto de vista repoblador, tomando como caso específico la villa de Canjáyar.

(32) BIRRIEL SALCEDO, M.M.: "La mujer en la Repoblación del Reino de Granada (1570-1595)", en *I Jornadas de Estudio Interdisciplinar de la Mujer en Andalucía*, Granada, 1988, pp. 677.

(33) Serían muy interesantes estudios sobre las estrategias matrimoniales y la política nupcial que siguen los repobladores. Así, igualmente, lo serían los trasvases de propiedad que, con estas mujeres, se producen. A todo ello debemos unir cierta insuficiencia de estudios sobre la familia repobladora.

(34) 9 son los vecinos que van a ser expropiados y 5 más que no lo son, éstos últimos aparecen en las descripciones de las suertes como linderos, corresponden a: Celedón de Enciso, Francisco Chamorro, Juan de Rojas, Diego Pérez de Vargas y Juan Muñoz.

(35) Archivo General de Simancas, Cámara de Castilla, Leg. 2201. Aparecen Quiteria Montoro y María Costera aún viudas, el resto no aparecen, salvo las tres casadas.

(36) Entrecuadrados: Libro de Cabildo de la villa de Berja, Fol. 14R-15R.

(37) Libro de Cabildo de la villa de Berja, Fol. 14R-14V.

(38) Libro de Cabildo de la villa de Berja, acta de 1 de marzo de 1600, Fol. 18V.

(39) Hay luchas intestinas por el control del Ayuntamiento de Berja; la oligarquía formada en torno a los hidalgos, en 1603 pide a la Real Chancillería de Granada que corra, en el Concejo de Berja, la mitad de oficios. A esta petición, se unen las familias Valdivia y Enciso, únicas con ejecutoria de hidalguía.

La lucha de la oligarquía de Berja por el poder efectivo será un hecho que acarreará un largo y costoso pleito en la Real Chancillería de Granada entre los hidalgos y el

Concejo. En 1607 los hidalgos debieron de ganar el pleito pues observamos cómo los Alcaldes se desdoblaron en Estado llano y noble. En 1612 vuelve a cambiar el Concejo, con alcaldes y regidores ordinarios. En 1615 se vuelve a establecer la mitad de oficios, y, nuevamente, en 1621 se establece en Concejo ordinario. Ya en el Catastro de Ensenada, depositado en el Archivo Municipal de Berja, encontramos que el Ayuntamiento está organizado en razón a la mitad de oficios. La lucha intestina por el poder municipal, al fin, suponemos que debió de ser ganada por esa clase social, que, ya desde muy temprana edad, está escalando los órganos directivos del municipio.

(40) "... hijo de Hernando Alonso", regidor de la villa precisamente en este año de 1599, también lo fue en 1600. La familia Olea, en los albores del XVII, es una de las más poderosas de la villa: Luis de Viedma Olea, es familiar del Santo Oficio, está casado con Ana de Castro e Hinestrosa (precisamente en este año de 1599, Luis de Castro es el arrendador de las alcabalas), esta mujer es hija del capitán de caballos de la villa que recibió más suertes, un total de 247 marjales de riego y otros tantos de secano. Del expresado matrimonio de Luis Olea y Ana de Castro nacía, entre otros, Jacinta, casada con Bartolomé Valdivia Oliver, de la familia de Valdivia, que precisamente en 1603 pleiteó, junto a sus parientes los Enciso, la mitad de los oficios.

Por último, hermana de los que reciben suerte de agua, Luis y Francisco Olea, era María de Olea, que está casada con Ginés de Soto, alcalde de la villa en 1575, y regidor perpetuo desde 1584. Estos datos han sido extraídos de las ejecutorias de hidalguía conservadas en el Archivo de la Real Chancillería de Granada, 174-112/172-114, de igual modo, se puede consultar en el Archivo Municipal de Granada las pruebas aportadas por Bernardo Valdivia Enciso para el oficio de caballero venticuatro, microfilmado rollo 208/5 libro 402. Para una visión de conjunto, veáanse RUZ MARQUEZ, J.L., *Los Escudos de Almería. Estudio heráldico y genealógico de los linajes de Almería y provincia*, Almería, 1986, pp. 118, 119, 132-133 y 139.

(41) En las sucesivas actas de Cabildo, encontramos a Pablos Ruíz como alcalde en 1600, 1607 y 1623; y como regidor, en 1601, 1602 y 1603. Además hay un Bartolomé Ruíz como alcalde en 1608.

(42) Pronto, dentro de este mismo año, comprará la regiduría perpetua, firmando como tal.

(43) Andrés de Ahumada fue regidor de la villa en 1613 y 1621.

(44) Juan Díaz en 1606 era regidor de la villa.

(45) Andrés de Villegas era regidor de la villa en 1606, la familia Villegas pronto formará un mayorazgo junto a sus parientes los Molina (la documentación se encuentra fotocopiada en el Archivo Municipal de Berja). Así mismo, Melchor Bueso, que también recibe suerte. como el anterior, Andrés de Villegas, pertenece a la familia Bueso, distinguida por su hidalguía en varias villas de la Alpujarra y que se asientan en Berja a fines del s. XVI. (Archivo de la Real Chancillería de Granada, hidalguías, 301-132-10); de igual modo, ver RUZ MARQUEZ, J.L., *Los escudos...* op. cit. pp. 135. Es curioso observar que los Bueso estaban emparentados con los Valdivia, Fernández de Viedma y Oleas, todos ellos accediendo al poder municipal.

(46) La hidalguía será una fórmula utilizada por ciertos sectores de la sociedad para acceder al control municipal y con él a todo lo que éste representa y conlleva. Un primer

acercamiento al tema lo hizo RUZ MARQUEZ, J.L., *Los escudos ... op. cit.* y es precisamente en su introducción a la obra; en la página 7 dice lo siguiente: "... el mayor censo de nobles y, en consecuencia de blasones, se registró en aquellos pueblos en que corrió la referida mitad de oficios, aquel privilegio que ponía en manos de los hijosdalgo medio gobierno municipal; y así destacan, con Berja a la cabeza, las villas y lugares de la Alpujarra...", habría que preguntarse ¿por qué encontramos tantos hidalgos en las Alpujarras? y ¿qué consecuencias conlleva esta excesiva concentración?. Un análisis, un tanto irregular, pero pionero, fue el de J. SANTIESTEBAN DELGADO en su artículo, "Algunos datos para la historia de Berja", en *La Independencia*, 19 de nov. de 1932.

(47) Pocos años después de la Repoblación, en 1582 Alonso de Oviedo compró una escribanía, igualmente, un año más tarde, Diego Jiménez de Burgos, compraba otra escribanía.

Al año siguiente, en 1584, Celedón de Enciso y Ginés de Soto compraban dos regidurías. Nueve años después, en 1593, Pedro de Lupión, capitán de caballos, y García de las Peñas hacían lo mismo, el precio fue de 150 ducados cada regiduría. Tendríamos que preguntarnos ¿de dónde salió esta riqueza, a pocos años del desastre de la guerra, para comprar tales oficios?, y, por supuesto, ¿qué significaba esto?. Los datos anteriores aparecen en el Archivo General de Simancas. Dirección General del Tesoro. Legajo 321, Inventario 24, pieza 51.

## APENDICE 1.-

Lista de los vecinos originarios que recibieron suertes de la recompensa del agua en 1575 (Archivo Municipal de Berja, Libro de Apeo y Repartimiento de la villa de Berja).

### -Vecinos del barrio de Julbina.

Celedón de Enciso (a)	4 suertes.
Pedro de Bera (b)	3 suertes.
Juan Muñoz	3 suertes.
Diego de Catañeda	2 suertes.
Sebastian Muñoz	1 suerte.
Constanza Bazquez del Ojo	1 suerte.
Françisca Morales	1 suerte.
Quiteria Montoro	1 suerte.
Isabel Garçfa	1 suerte.
Marfa Costera	1 suerte.
Marfa Villalobos	1 suerte.
Catalina de la Rocha	1 suerte.
D <sup>a</sup> Inés de Maldonado	1 suerte.

**- Vecinos del barrio de Pago.**

Domingo Dueñas	1 suerte.
Diego de Escobar	1 suerte.

**- Vecinos del barrio de Alcaudique.**

Antón Rodríguez Carrión	1 suerte.
-------------------------	-----------

**- Vecinos del Barrio de Benezí.**

Ginés de Soto (c)	4 suertes.
Alonso Rodríguez	3 suertes.

**NOTAS.**

- (a) Escribano público de la villa.
- (b) Regidor del Concejo.
- (c) Alcalde de la villa.

**APENDICE Nº 2.-**

Acta del Cabildo de la villa de Verja de las Alpuxarras del 6 de diciembre de 1599 ordenando un nuevo reparto de las suertes de la recompensa del agua (Archivo Municipal de Berja, Libro de Cabildo de la villa de Berja, años 1599-1627).

En la villa de Verja de las Alpuxarras sis dias de el mes de diciembre del año de mill i quiniotos i nobenta i nueve años, este día se junto el Concejo, Justicia y Regimiento de la dicha villa de Verja y los que se juntaron son los siguientes: Hernando de Cobo, Alcalde ordinario i Juan Fernández, Evjenio Bazquez i Juan Lorente, regidores de la dicha villa de Verja, i ansi juntos dixeron que por orden de Su Magestad se mandaron hazer treinta suertes del agua que se les tomo; las quales, por orden del señor Arebalo de Suaco del Conçejo de Poblacion, que por orden de Su Magestad se hazia y hase en la çivdad de Granada fueron encargadas al Conçejo de esta villa para que el las diese a vezinos de esta villa, que en

cumplimiento de lo qual el Concejo las puso en arrendamiento i fueron rematadas en ciertos vecinos de esta villa.

En ciertas contras, demas de las sobras de lo que pagaban a Su Magestad, se pagaban las cinco suertes que efectuaría unas costas que se hazian en la cobrança del dicho cenço. Y los vecinos en quien fueron rematadas las an ydo traspasando unos en otros, sin liçençia del dicho Concejo, i algunas de ellas en personas que no son labradores, ni las cultiban, como es razon i entendimiento, que se las an de quitar, no plantan arbol ninguno, antes dexan caer los plantados, i abiendo de pasar ansi en pocos años se veihan perder del todo, i no se hallara quien de el çenso por ellas.

Y que las de presente tienen mas nesçesidad de remedio, por tener a tres y quatro suertes, de ellas son los que de presente tienen: Hernando García, vecino de esta villa, que tiene tres y Juan Nabarro, mesonero, que tiene quatro; y Pedro Ruiz Medrano, otras quatro; i Pedro Garcia Alvarez, otras quatro; i Françisco Lopez Cordobes, una; i es biejo, i no tiene hijos ni es labrador, ni las beneficia; i Juan Benito tienen otras dos; i Melchor de la Fuente, otras dos; y Hernando del Castillo, otras dos, que tanpoco es labrador.

Las quales acordaron que se les quiten a los susodichos, a todos ellos, i se probean en las personas que de iuso a declarado, con tanto que se obliguen a las cultivar, como las demas suertes que les fueron repartidas, con que dentro de tres meses, contados desde oy, se obliguen a plantar en cada una de ellas diez arboles morales y moreras u olibos, i con que cada uno aia de pagar veinte i quatro reales i medio, para que, con estas sobras, se paguen las cinco suertes. Las quales probeieron en las personas siguientes:

Ytem de las tres de Hernan García

- La una en Françisco de Olea (a), en Písnela, que es la de junto a la ranbla en el camino que va a la hermita de nuestra señora de Gador.

- i la otra en Andres de Villegas (b) que es la que alinda con la alberca y con la ranbla.

- i la otra en Bartolome de la Maestra.

Ytem y la que tiene Françisco Lopez Cordobes en Juan montero, vecino de esta villa, con tanto que el derecho que se casare su sobrina Ysabel, hija de Juan Diaz (c), sea para la susodicha.

Ytem y de las quatro de Pedro García Alvarez se le dexa la una de las de Písnela

- i la otra de Písnela se le da a Andres de Ahumada (d).
- i las dos de Rigualte se le dan a Juan Díaz, ierno de Leonor de Roa.

Ytem y de las quatro de Juan Nabarro, mesonero, se probea:

- La una en Juan Ribero, para Miguel Ribero, su hijo; es la que alinda con Celedon de Enciso (e), i Francisco Chamorro y Juan de Roxas.
- otras de las dichas quatro en Luis Lopez, que es la que alinda con Diego Perez de Bargas.
- i la otra en Miguel Jurado.
- i la otra en el dicho Juan Nabarro.

Ytem y las dos que tienen Christobal Ruiz, se le dexa la una y la otra se probee en Melchor Bueso (f).

Ytem y las dos de Juan Benito se le dexan las dos (pues) dixo se le dexen al dicho Juan Benito.

Ytem y de las quatro de Pedro Ruiz se le dexa la una en Rigualte, que es la que alinda con Juan Muñoz.

- i la otra Hernando, hijo de Evjenio Bazquez (g).
- i las dos de Písnela la una en Esteban Sanchez (h) y la otra a Jeronimo de Sedano.

Ytem y las dos de Melchor de la Fuente se le dexan a el por tener muchos hijos.

Ytem y las dos de Hernando del Castillo se le de una

- i la otra a Luis de Olea, hijo de Hernando Alonso (i).

Esto contando con los susodichos cunplan las condiciones de suso declaradas y se obliguen y se paguen los pechos que se les repartieron. Esto por el tiempo que fuere la voluntad de Su Magestad de hazer la dicha recompensa de las aguas.

Y ansi ni unos se las dexan las demas personas que las probeesen ende presente con las condiciones de las demas que de nuevo se probeen.

Y lo firmaron de sus nombres.

Hernando Cobo  
(firma y rubrica)

Juan Fernandez  
(firma y rubrica)

Evjenio Bazquez  
(firma y rubrica)

Juan Lorente  
(firma y rubrica)

Francisco Ruiz, escrivano.  
(firma y rubrica).

#### NOTAS.

(a) de la familia Olea Fernández de Viedma, familiares del Santo Oficio.

(b) Andrés de Villegas, regidor en 1606, junto a sus parientes los Molina vincularon sus tierras en la primera mitad del XVII.

(c) Juan Díaz en 1606 era regidor.

(d) Andrés de Ahumada era Depositario del Concejo en este año; en 1613 y 1621 sera regidor.

(e) Escribano público y regidor perpetuo.

(f) Melchor Bueso pertenece a la familia Bueso que ocupa en varias villas de la Alpujarra alcaldías y regidurías por el estado noble, a principios del XVII formarán un mayorazgo.

(g) Eujenio Vazquez es regidor de la villa en este año, meses después firmará como regidor perpetuo.

(h) la familia Sánchez de Mayor establecerá capellanías y vínculos a lo largo del XVII; en 1656 pleitará Juan Sánchez de Mayor con la Real Chancillería de Granada por un oficio de regidor.

(i) Hernando Alonso es regidor de la villa en este año, también lo será en 1600.